

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 4 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1254/2014.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1254/2014. Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20140013575.

De: Don Juan Miguel Pereda Lozano.

Contra: Opinión Plural, S.L., Fogasa y don Juan Antonio Secó Gordillo.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1254/2014 a instancia de la parte actora don Juan Miguel Pereda Lozano contra Opinión Plural, S.L., Fogasa y don Juan Antonio Seco Gordillo sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Juan Miguel Pereda Lozano contra las demandadas Opinión Plural, S.L., el Administrador Concursal don Juan Antonio Seco Gordillo, Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Opinión Plural, S.L., a que abone al actor la suma de 9.112,5 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No procede pronunciamiento expreso de condena respecto del Administrador Concursal ni del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Opinión Plural, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a cuatro de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.